

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 1 de septiembre de 2003, por la que se atribuyen las funciones de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Vacante la Dirección General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud y siendo necesario para el buen funcionamiento de este Organismo Autónomo el ejercicio de las competencias a ella asignadas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo Único.-

Las funciones y competencias de la Dirección de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud serán ejercidas por la Secretaría General de dicho Organismo Autónomo hasta que sea designado su titular.

Mérida, 1 de septiembre de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de reconocimiento de trienios y servicios previos.

En base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Artículo Único.-

Delegar en los distintos Gerentes de Área la competencia establecida en el artículo 5.f) del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, respecto al reconocimiento de trienios y servicios previos del personal adscrito a sus respectivas Áreas.

Mérida, 2 de septiembre de 2003.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de julio de 2003, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se concede la financiación para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2003.

Advertido el error material en la "Resolución de 22 de julio de 2003, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se concede la

financiación para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2003", publicada en el D.O.E. número 89 de 31 de julio de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Se adjunta Anexo II, el cual debió publicarse, junto con dicha Resolución de 22 de julio, en el D.O.E número 89 de 31 de julio de 2003.

Mérida, 1 de septiembre de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA